



RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN No. 003

30 DE ENERO DE 2026

POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA"

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Decreto 1075 de 2015, sección 3, define a los Fondos de Servicios Educativos en su "Artículo 2.3.1.6.3.2. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".

SEGUNDO: El Decreto 1075 de 2015, faculta al rector como ordenador del gasto, en el Artículo 2.3.1.6.3.4. Ordenación del gasto. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (...) (Decreto 4791 de 2008, artículo 4º).

TERCERO: El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

(...) 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

CUARTO: La IERD ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ cuenta con el manual de contratación aprobado por Acuerdo No. 009 del 31 de marzo de 2023, ajustado a la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, vigente a la fecha, define la ordenación del gasto en el rector (a), los procedimientos de contratación, y se establecen los parámetros que deberán tenerse en cuenta en los reglamentos hasta los 20 sm/mv.

QUINTO: Que de acuerdo a lo anterior se requiere realizar la contratación de los servicios profesionales de Contabilidad de la I.E.R.D Antonio Nariño del municipio de Cajicá para el año 2026.

SEXTO: Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>
Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón



ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicios No. 003 de los servicios profesionales de Contabilidad de la I.E.D.R. Antonio Nariño del municipio de Cajicá para el año 2026, a la contadora pública FLOR AMANDA VALDES MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.550.581 y Tarjeta profesional 156039-T, quien cumple con los requisitos habilitantes, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS moneda corriente (\$7.800.000), amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003 del 19 de enero de 2026 expedido por la señora pagadora CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN de la IEDR ANTONIO NARIÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar la supervisión del contrato de servicios No. 003, contratación de los servicios profesionales de Contabilidad de la institución educativa, I.E.D.R Antonio Nariño del municipio de Cajicá para el año 2026, al funcionario VÍCTOR NAVARRO JORGE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.214.985, Secretario académico de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá Cundinamarca, a los 30 días del mes de enero de 2026.

ADRIANA VANETH GUZMAN OLAYA
RECTORA

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN
PAGADORA

NOTIFICACIÓN

FLOR AMANDA VALDES MARTINEZ
C.C. No. 39/550.581
TARJETA PROFESIONAL 156039-T

VICTOR NAVARRO JORGE
C.C. No. 72.214.985



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA
Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003
Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2004
Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2014
NIT 899.999.106-1 DANE: 225124000431
CÓDIGO ICFES: 479225



Gobernación de
Cundinamarca

CONTRATO No. 003 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO

SUSCRITO ENTRE LA I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.106-1 Y LA CONTADORA PÚBLICA TITULADA FLOR AMANDA VALDES MARTINEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.550.581

CONTRATANTE: I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO
NIT: 899.999.106-1

CONTRATISTA: FLOR AMANDA VALDES MARTINEZ
C.C. 39.550.581
TARJETA PROFESIONAL 156039-T

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD DE LA I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO

VALOR: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
MCTE (\$7.800.000)

TÉRMINO: Realización, suscripción y presentación de los estados contables e informes financieros de la vigencia fiscal 2026.

Entre los suscritos ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA identificada con la cédula de ciudadanía número 39.578.020 en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Rural Departamental Antonio Nariño del municipio de Cajicá – Cundinamarca, actuando mediante Resolución No. 0011296 del 15 de diciembre de 2015, debidamente facultada por la ley 715 de 2001, el Artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025 y por FLOR AMANDA VALDES MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 39.550.581, y Tarjeta Profesional No. TP 156039 – T, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Decreto 1075 de 2015, define los Fondos de Servicios Educativos en el artículo 2.3.1.6.3.2., como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. 2. Que la IEDR ANTONIO NARIÑO se ajusta a lo indicado en el Decreto 1075 de 2015, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17., teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que la rectora de la IEDR ANTONIO NARIÑO y quien actúa como Ordenadora del Gasto, se ciñe a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025. 4. Que de acuerdo a lo anterior se requiere esta contratación para garantizar la realización, suscripción y presentación de los estados contables e informes financieros de la IEDR ANTONIO NARIÑO, exigidos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la Ley. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Contratación de prestación de Servicios Profesionales en Contabilidad – Contador Público para realizar, suscribir y presentar

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
<http://www.lerdantonionarinocajica.edu.co/>
Carrera 4 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón



los estados contables e informes financieros de la IEDR Antonio Nariño a la Secretaría de Educación de Cundinamarca. **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Realizar, suscribir y presentar los estados contables e informes financieros de la IEDR Antonio Nariño a la Secretaría de Educación de Cundinamarca en los términos requeridos por la Entidad Territorial. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA en ejecución del contrato asume las siguientes obligaciones contractuales:

- a. Presentar los estados contables e informes financieros del I, II, III y IV trimestre del año 2026, así:
 - ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
 - VARIACIÓN PATRIMONIAL
 - REVELACIONES O NOTAS CONTABLES
 - CERTIFICACIÓN DE LA VERACIDAD DE LAS CIFRAS EXPRESADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
 - CGN_2005_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS
 - CGN_2005-002 OPERACIONES RECIPROCAS
 - CGN 2016 VARIACIONES TRIMESTRALES
 - CERTIFICACIÓN CGN 001
 - BALANCE GENERAL
 - BALANCE DE PRUEBA
 - ESTADO DE RESULTADOS Y COMPARATIVO
 - ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 - ESTADOS DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
 - LAS DEMÁS SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA que sean de soporte contable.-
- b. Mantener la contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.
- c. Disponer de un sistema contable para registrar las transacciones financieras y emitir los estados contables de la institución.
- d. Verificación de los Inventarios de la institución Educativa Antonio Nariño.
- e. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la Seguridad Social.
- f. Realizar las obligaciones contractuales de conformidad con las normas técnicas que rigen la materia.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA IERD: La institución educativa tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- c. Impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Entregar documentos insumo de los informes por parte de la Pagadora de la Institución Educativa los primeros tres (3) días de cada mes.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato se fija por el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) MCTE. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** La



Rectora – Ordenadora del Gasto en conjunto con la Pagadora cancelará en pagos diferidos durante la vigencia, de acuerdo a la cantidad en ejecución del mismo contrato (presentación de informes trimestrales y semestrales en la Institución Educativa), previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del Supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social. **CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se hace con base en la suscripción y presentación de los estados contables y la información financiera de la Institución del I, II, III y IV trimestre de la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA OCTAVA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad No. 003 del 19 de enero de 2026., con cargo a TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 Servicios de contabilidad del Presupuesto general de rentas y gastos 2026 de la IEDR ANTONIO NARIÑO. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** LA IEDR ANTONIO NARIÑO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de un Supervisor, el cual se delega por parte de la Rectoría – Ordenadora del Gasto, al señor VICTOR DE JESUS NAVARRO JORGE, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.214.985, Secretario grado 04 de la Institución Educativa, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b. Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios profesionales.
- c. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
- d. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
- e. Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.
- g. Presentar ante la Rectora – Ordenadora del Gasto en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de ocho (8) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo.
- h. Remitir al área de pagaduría una vez finalizado el contrato, el acta de liquidación firmada.

CLAUSULA DECIMA.- RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento diferente al valor pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto definido en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la IEDR ANTONIO NARIÑO y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- COMPROMISO:** EL CONTRATISTA, se compromete a realizar, suscribir y presentar los estados contables e informes financieros de la IEDR Antonio Nariño a la Secretaría de




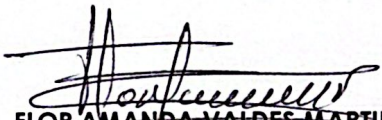
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
 MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA
 Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003
 Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006
 Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016
 NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431
 CÓDIGO ICFES: 479225



Gobernación de
 Cundinamarca

Educación de Cundinamarca. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por la disposiciones contenidas en el Decreto No. 1075 de 2015, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17., el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- JURAMENTO:** El contratista declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades ni en causales de incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cajicá Cundinamarca. Para constancia se firma en el municipio de Cajicá Cundinamarca a los 30 días del mes de enero de 2026


ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA
 C.C. No.39.578.020
 Rectora – IERD ANTONIO NARIÑO
 CONTRATANTE


FLOR AMANDA VALDES MARTINEZ
 C.C. No. 39.550.581
 T.P. 156039 – T
 CONTRATISTA


Proyectó:  **CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN**
 PAGADORA

OBJETO: Contratación de profesional en contabilidad pública para realizar, suscribir y presentar los informes financieros de la institución a finales de la vigencia fiscal 2024

MODALIDAD PRESUPUESTAL: RECURSOS DE GRATUIDAD

Servicios de contabilidad

VALOR SOLICITADO: \$7'468.000


 ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA
 Rectora

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
<http://www.ierdantonionarinoajica.edu.co/>
 Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón



ACTA DE INICIO
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD No. 003 DEL 30 DE ENERO DE 2026

CONTRATO No.:	003	CLASE:	CONTRATO DE SERVICIOS	FECHA:	30/01/2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD PARA LA I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO VIGENCIA FISCAL 2026				
VALOR:	siete millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$7'800.000)				
CONTRATANTE:	IEDR ANTONIO NARIÑO				
NIT:	899.999.106-1				
RECTORA:	ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA				
DOCUMENTO:	39.578.020				
CONTRATISTA:	FLOR AMANDA VALDES MARTINEZ				
NIT - C.C.	39.550.581				
TARJETA PROFESIONAL	156039-T				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	AÑO 2026	INICIACIÓN:	30/01/2026	TERMINACIÓN:	31/12/2026

La IEDR ANTONIO NARIÑO de Cajicá Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad No. 003 del 19 de enero de 2026, y el registro presupuestal No. 003 del 30 de enero de 2026 autoriza a la contadora pública FLOR AMANDA VALDES MARTINEZ con C.C. 39.550.581, a realizar EL CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD EN LA I.E.D.R. ANTONIO NARIÑO MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.

La presente estará bajo la supervisión del Secretario VICTOR JESUS NAVARRO JORGE y se expide en la IEDR ANTONIO NARIÑO, a los 30 de enero de 2026


ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
RECTORA


FLOR AMANDA VALDES MARTINEZ
C.C. 39.550.581
T.P. 156039-T


VICTOR JESUS NAVARRO JORGE
Supervisor


Proyectó: CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN
PAGADORA